

# Circular 01-17 Competiciones. Trámites y autorizaciones

*Durante los últimos meses nos hemos visto inmersos, al igual que el resto de organizadores afectados por el procedimiento de autorización de las vías públicas para la celebración de competiciones deportivas, en una serie de modificaciones de normativas de la Dirección General de Tráfico que ha creado incertidumbre sobre la autorización de las pruebas y alguna suspensión.*

*El objetivo de esta Circular es informar a los organizadores de la Federación Aragonesa de Triatlón sobre las particularidades de la documentación que deben presentar, así como las novedades que se han producido en los últimos tiempos.*

## Contenido

Antecedentes.....	2
Documentación de las competiciones .....	2
Documentación a presentar con la solicitud de autorización de organización .....	3
Relación de documentación.....	3
Nuevos modelos de certificado de contratación de los seguros de accidentes y responsabilidad civil .....	4
Reglamento de la prueba .....	5
Coletillas contractuales del reglamento .....	5
Cuestiones a plasmar en el contrato de participación (Reglamento).....	6
Documentación a remitir a la FATRI.....	6
Diseño de transiciones y meta .....	7
Auditoría de la documentación por parte de la Guardia Civil de Tráfico.....	7
Referencias .....	8
Enlaces.....	9
Contactos de interés.....	9

### **Antecedentes**

- Reunión convocada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza a la que asisten algunas de las Federaciones deportivas afectadas por la normativa de autorización del uso de vías públicas (Ciclismo, Atletismo, Automovilismo, Motociclismo y Triatlón) y un Comandante en representación del Sector de la Guardia Civil de Tráfico de Aragón. Celebrada el 24 de noviembre de 2015. Preside el Jefe Provincial, José Antonio Mérida, y asiste la Jefa de Unidad de Seguridad Vial, Raquel Marquina.
- Reunión convocada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza a la que asisten algunas de las Federaciones deportivas afectadas por la normativa de autorización del uso de vías públicas (Ciclismo, Automovilismo, Motociclismo y Triatlón) y el Teniente Coronel Jefe del Sector de la Guardia Civil de Tráfico de Aragón. Celebrada el 20 de enero de 2016.
- Reunión convocada por la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón a la que asisten algunas de las Federaciones deportivas afectadas por la normativa de autorización del uso de vías públicas (Ciclismo, Automovilismo, Motociclismo, Orientación y Triatlón). Celebrada el 17 de junio de 2016. Preside el Director General.

### **Documentación de las competiciones**

Recordamos en este punto algunas particularidades de la documentación, tanto la que aportamos a la solicitud de organización, como la que se publicará con la información dirigida a los participantes.

Consideramos importante este punto por tres motivos:

1. Las exigencias de las autoridades cada vez son mayores, por lo que la presentación correcta de toda la documentación es determinante a la hora de obtener la autorización de organización.
2. Facilitar una buena información al participante, que sea completa, concreta y fácil de leer y asimilar, facilita por una parte que se interese en nuestra prueba y por otra que conozca los detalles de la competición que pueden afectar a su participación y que, por lo tanto, finalice satisfecho.
3. La organización de una competición no deja de ser un contrato entre el organizador y el participante. Cuánto más claros queden los compromisos de uno y otro, a menos problemas estaremos expuestos.

### **Documentación a presentar con la solicitud de autorización de organización**

*Cuando se solicita autorización para la organización de una competición uno de los permisos es el de uso de vías públicas, pero no el único. Puede precisarse, por ejemplo, autorización de Medio Ambiente o para navegación (en el caso de ríos y embalses).*

*Ésta documentación se presenta en el Gobierno de Aragón. En la última versión del formulario de solicitud a fecha de editar esta Circular, la instancia va dirigida al Departamento de Presidencia, bajo cuya estructura orgánica está la Dirección General de Justicia e Interior (en la anterior legislatura, Departamento de Política Territorial e Interior) en el caso de la provincia de Zaragoza, o el correspondiente Departamento de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Es interesante conocer estas dependencias por si es necesario contactar para realizar consultas.*

### **Relación de documentación**

- *Instancia de solicitud de organización de la competición (modelo del Gobierno de Aragón).*
- *Certificado de aprobación de la solicitud de organización expedido por la Federación Aragonesa de Triatlón.*
- *Certificado del seguro de accidentes contratado por la Federación Aragonesa de Triatlón.*
- *Certificado del seguro de responsabilidad civil.*
- *Certificado de contratación del servicio sanitario.*
- *Justificante del pago de la Tasa 04. Autorizaciones en materia de espectáculos públicos.*
- *Memoria de la prueba.*
- *Reglamento.*
- *Rutómetro.*
- *Manifiesto del Director Ejecutivo de conocer el Reglamento de la prueba.*
- *Manifiesto del responsable de Seguridad Vial de conocer el Reglamento de la prueba.*
- *Relación personal habilitado. \**
- *Relación de vehículos. \**

*\* Se puede acompañar un escrito que diga: Dada la antelación con la que se remite la solicitud, no es posible tener la relación del personal voluntario de la organización, ni de los vehículos autorizados. Dichas relaciones podrán ser entregadas el día de la prueba a los Agentes encargados de la Seguridad Vial, junto con las copias de los correspondientes permisos de circulación del personal habilitado.*

### ***Nuevos modelos de certificado de contratación de los seguros de accidentes y responsabilidad civil***

*El Gobierno de Aragón ha implantado unos nuevos modelos de certificado de los seguros de accidentes y seguridad vial que tenemos que aportar los organizadores, en aplicación del artículo 4 del Decreto 13/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón ([http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/ar-d13-2009.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ar-d13-2009.html)).*

*Dicho certificado debe ser firmado por la Compañía, y no como hasta ahora, se nos permitía que fuera firmado por el corredor de seguros. Además, en el modelo de certificado han incluido un último párrafo en el que se establece que no exista sublímite por víctima y año, a pesar de que hay una cláusula previa por la que se establece un capital mínimo para daños personales (350.000) y materiales (100.000). El corredor de seguros de la FATRI considera que se trata de un contrasentido, por lo que ha intentado aclarar este punto con el Departamento de Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, pero se han mantenido en su postura.*

*Este hecho ha obligado a la FATRI a contratar con FIATC una nueva póliza de RC para que puedan emitir los certificados con las nuevas exigencias del Gobierno de Aragón, y ya se están empezando a emitir dichos certificados a los organizadores que contratan esta póliza a través de la FATRI. La nueva póliza supone a la Federación un sobrecoste de más de 1.000€/año. A fecha de emisión de esta Circular, la Federación Aragonesa de Ciclismo ha optado por la misma solución y la de Atletismo estaba en vías de resolverlo.*

*Todos los organizadores debéis tener presente estos nuevos modelos de certificados (que os adjuntamos, con la cláusula a la que nos referimos resaltada en amarillo), para solicitarlos a vuestra compañía de seguros, en el caso de que no lo contratéis a través de la FATRI. Además, para la emisión de los certificados SE NECESITA COMUNICAR HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN de la competición. Tenedlo también en cuenta para comunicárnoslo a la FATRI, ya sea para seguro de RC y accidentes, o solo para el segundo.*

*Por otra parte, el Gobierno de Aragón ha marcado también que a dichos certificados se deben adjuntar los justificantes de pago de las pólizas. En el caso de la póliza del seguro de accidentes de los deportistas (tanto de los federados como de los deportistas con seguro de un día) y de la póliza del seguro de responsabilidad civil de los organizadores que la contraten a través de la FATRI, se está enviando desde la Secretaría de la Federación una copia del recibo bancario que acredita dicho abono.*

Para cualquier consulta o aclaración podéis dirigirlos a Jorge Luis Casanova en [secretario@triatlonaragon.org](mailto:secretario@triatlonaragon.org), en la sede de la Federación, o por teléfono (<http://www.triatlonaragon.org/Contenido/Contacto>).

### **Reglamento de la prueba**

*El Reglamento de una carrera es el contrato de participación, y obliga tanto al organizador como al participante. Por este motivo no debe incluir solamente aspectos deportivos, también debe hacer referencia a los contractuales.*

*En cuanto a los aspectos deportivos, en los reglamentos de las competiciones reguladas por la Federación Aragonesa de Triatlón se debe incluir un punto en el que se señale que “la prueba se regirá por el Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Triatlón, que se puede descargar en el apartado competiciones > normativas de la Web de la Federación Española de Triatlón.*

*Pensando en aquellas personas que debutan en nuestro deporte, recomendamos recordar en el reglamento de competición aquellos puntos que más pueden influir en su participación, evitando especialmente aquellas situaciones que pueden provocar descalificaciones o incluso que no permiten tomar la salida.*

*Por ejemplo:*

- *El tipo de bicicleta, manillar, neumáticos, etc., autorizados.*
- *La obligatoriedad de llevar el casco durante todo el tiempo que se vaya sobre la bicicleta, incluidos los entrenamientos oficiales.*
- *El uso de la goma de dorsal.*
- *Presentar el DNI en el control de material.*

### **Coletillas contractuales del reglamento**

*Aconsejamos incluir las siguientes coletillas, con la misma redacción o similar, en el Reglamento.*

- *La organización ha dispuesto medidas de control orientadas a evitar que posibles sustracciones de material deportivo o personal de los participantes pudieran llegar a producirse. En cualquier caso, todo participante exonera al organizador de cualquier responsabilidad sobre los daños, deterioros, sustracciones, etcétera del material deportivo o personal que el deportista pudiese introducir y depositar antes, durante y después de la prueba en el área de transición. La participación en la competición supone indefectiblemente la*

*aceptación por todo participante del contenido del presente anuncio. El presente anuncio tendrá la consideración de estipulación integrante de las condiciones particulares de la relación contractual establecida entre la organización y el participante.*

- *En caso de imprevistos de fuerza mayor, como pueden ser condiciones climatológicas, etc.... la organización, de acuerdo con los Agentes responsables de la Seguridad Vial, se reserva el derecho de hacer las modificaciones oportunas, como reducción de distancias, cambio de recorridos, anulación de alguno de los segmentos, aplazamiento o suspensión definitiva de la prueba. En cualquier caso, los corredores inscritos tendrán derecho a recibir su bolsa del corredor, avituallamientos, premios, etc.... si bien las inscripciones no serán devueltas.*

#### ***Cuestiones a plasmar en el contrato de participación (Reglamento)***

- *Cuota de inscripción: Derechos que otorga (servicios o productos) y política de cancelaciones y devoluciones (problema derivado de la cancelación de pruebas: ¡¡importante advertencia previa del estado de situación al formalizar la inscripción!!).*
- *Plazos para suspender o aplazar la prueba:*
  - o *Antes de la jornada de la prueba: devolución íntegra de la inscripción.*
  - o *La misma jornada: aplazamiento o suspensión, sin devolución o devolución parcial.*
- *Protección datos: Autorización para el tratamiento y cesión: Especial atención al permiso para recibir información y/o comunicaciones comerciales tanto del organizador como de patrocinadores o colaboradores.*
- *Exoneración de responsabilidad (recomendable incluir un apartado, aun no siendo absoluta).*
- *Autorización uso y explotación comercial de la imagen en el evento.*
- *Exoneración en temas de salud (responsabilidad del participante).*
- *Menores de edad: consentimiento firmado por padre o tutor.*

#### ***Documentación a remitir a la FATRI***

*Antes de abrir inscripciones, tal y como se marca en la norma "COMP-1 FATRI. Condiciones para organizar competiciones", se debe remitir a la FATRI aquella documentación mínima imprescindible para que los participantes conozcan las particularidades de la competición: Reglamento y Circuitos.*

*Se recomienda incluir también una Guía de Atletas o similar en la cual se amplíe información al participante, detallando todos aquellos que puedan resultar de su interés (horarios, lugares de interés, información complementaria, etc.).*

*Toda esta documentación es revisada por los Comités de Oficiales y de Competiciones. Si no es necesario realizar modificaciones, se publica en la web de la FATRI.*

### ***Diseño de transiciones y meta***

*Hasta la fecha no se ha incluido la obligatoriedad de incluir entre la documentación que deben aportar los organizadores para su revisión el diseño de la o las transiciones y el de la meta.*

*Sin embargo, es muy conveniente incluirlo, ya que permite al competidor familiarizarse con lo que se va a encontrar en la prueba, evitar confusiones, preparar su estrategia.*

*Independientemente de esto, la Federación suele solicitar al organizador un croquis con el diseño de áreas de transición y meta, especialmente en aquellas competiciones que son primera edición o que han cambiado sustancialmente el diseño de la prueba.*

### ***Auditoría de la documentación por parte de la Guardia Civil de Tráfico***

*Entre las atribuciones de la Guardia Civil de Tráfico está la de examinar la documentación de la competición (la que ya hemos presentado en el Gobierno de Aragón y en base a la cual ya tenemos concedida la autorización), al igual que nos pueden solicitar la documentación de nuestro vehículo cuando estamos circulando.*

*En base a esta aplicación de la normativa, se hace imprescindible tener preparada el día de la competición una carpeta con toda la documentación.*

*Entre otros documentos, pueden exigir:*

- *Autorización del Gobierno de Aragón.*
- *Autorización federativa.*
- *Manifiesto de conocer el reglamento de la prueba firmado por el Director Ejecutivo (Director de Carrera).*
- *Manifiesto de conocer el reglamento de la prueba firmado por el Responsable de Seguridad Vial.*
- *Certificados de contratación de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil. Es probable que comiencen a solicitar el justificante del pago de los seguros, algo que ya exige el Gobierno de Aragón entre la documentación a presentar.*
- *Carnet de colegiado del médico.*

- *Listado de voluntarios con fotocopia de su permiso de conducir (de los que hacen funciones de control del tráfico).*
- *Listado de vehículos autorizados de la organización con matrícula, nombre y número del DNI del conductor (mejor fotocopia del permiso de conducir).*

*La Guardia Civil también está citando a los organizadores, con al menos 72 horas de antelación, para firmar un Acta en la que se certifica que las prescripciones de seguridad vial marcadas por la Jefatura Provincial de Tráfico (número de voluntarios, equipamiento y ubicación, señalización, etc.) son conocidas por los responsables de la organización. Este Acta debe ser firmada, en su caso, por el Director de Carrera y por el Responsable de Seguridad Vial, que son los encargados de aplicar dichas prescripciones. En alguna ocasión se ha solicitado al Juez Árbitro de la competición la firma de ese acta, pero ya se ha aclarado con la DGT que sobre él no recae ninguna responsabilidad relacionada con la Seguridad Vial.*

**Zaragoza, 15 de abril de 2017**  
**Federación Aragonesa de Triatlón**

#### **Referencias**

- *Presentación de Borja Osés, abogado de la FETRI, en la Jornada FETRI celebrada en febrero de 2016.*
- *Reglamento de Competiciones FETRI. Edición 2016*
- *Guía de organizadores FATRI. Solicitudes de autorización, edición 2014.*
- *Manual de organizadores FETRI 2011.*
- *Manual de organizadores FETRI 2008.*
- *ORDEN de 21 de abril de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dan instrucciones en relación con la autorización del uso de la vía pública para la realización de pruebas deportivas, publicada en el BOA nº 53 del 5 de mayo de 2005.*
- *Real Decreto 1428/2003, de 21 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la*

*Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo de 1990, y su Anexo II.*

#### Enlaces

- AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS. Enlace del formulario al final. Lo mejor es rellenarlo on-line e imprimirlo. Si puede no funcionar o no guardarse:  
<https://gobierno.aragon.es/portal/site/GobiernoAragon/menuitem.bc635f27d1b850777f4dbc1754a051ca?vgnextoid=b0390eb4bb58b210VqnVCM100000450a15acRCRD&idTramite=858>
- ORDEN DGA DE 21 DE ABRIL DE 2005 AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS:  
<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=40199224141>
- PAGO DE LA TASA 04. POR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
[https://gobierno.aragon.es/SaC/NP/ci.New\\_SaC\\_Tasas\\_modelos.detalleInaem](https://gobierno.aragon.es/SaC/NP/ci.New_SaC_Tasas_modelos.detalleInaem)
- 

#### Contactos de interés

- Dirección General de Interior de Zaragoza  
Jefa de Sección de Espectáculos Públicos y Control del Juego: Mercedes Muro  
Teléfono:  
Correo electrónico:
- Departamento de Política Territorial e Interior de la Delegación Territorial de Huesca  
Jefa del Servicio: Mercedes Minguijón  
Teléfono: 974293143  
Correo electrónico: [espectaculoshuesca@aragon.es](mailto:espectaculoshuesca@aragon.es)
- Departamento de Política Territorial e Interior de la Delegación Territorial de Teruel  
Jefa del Servicio:  
Teléfono:  
Correo electrónico:
-

**Contacto Comité de Competiciones**

**Michel Galay**

**[competiciones@triatlonaragon.org](mailto:competiciones@triatlonaragon.org)**

**Todas las circulares y normativa de competiciones en**

**<http://www.triatlonaragon.org/Contenido/Normativas>**

**Información para organizadores**

**<http://www.triatlonaragon.org/Contenido/Organizadores>**